

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 50

Serie 2008-2009

Presentado por: Administración

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, HON. HECTOR O'NEILL GARCIA, O A SU REPRESENTANTE AUTORIZADO A COMPARECER A LA FIRMA DE CONSTITUCION DE SERVIDUMBRE DE PASO DE LINEAS ELECTRICAS Y CESION, TRASPASO Y GARANTIA DE SISTEMA ELECTRICO DEL PROYECTO RESIDENCIAL BALCONES DE SEVILLA EN EL BO. PUEBLO VIEJO, SECTOR JUAN DOMINGO, GUAYNABO, PUERTO RICO, ANTE LA AUTORIDAD DE ENERGIA ELECTRICA.

POR CUANTO: El Municipio de Guaynabo en su empeño de dotar a los residentes de este municipio de más y mejores viviendas para su bienestar y mejor calidad de vida está en vías de culminar la construcción del proyecto residencial conocido como Balcones de Sevilla.

POR CUANTO: Como parte de los trámites necesarios para la culminación del proyecto y a fin de que se provea el correspondiente servicio de energía eléctrica, la Autoridad de Energía Eléctrica requiere por parte del Municipio el establecimiento de un derecho real de servidumbre predial a favor de la Autoridad de Energía Eléctrica y la Cesión, Traspaso y Garantía del Sistema Eléctrico.

POR CUANTO: Que mediante dicho documento el Municipio constituye servidumbre predial para el paso, instalación, operación y reparación de las líneas y artefactos del mencionado sistema eléctrico a favor de la Autoridad de Energía Eléctrica y cede y traspasa a la Autoridad de Energía Eléctrica el sistema de distribución construido en la propiedad, sus equipos, materiales y accesorios. Además, se certifica que dicho sistema se encuentra en perfecto estado de funcionamiento concediendo a la Autoridad un año de garantía sobre la operación de tales equipos.

POR CUANTO: Se hace necesario autorizar al Honorable Alcalde o su representante autorizado a firmar dicho documento.

POR TANTO: ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 27 DE OCTUBRE DE 2008.

Sección Ira.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo, o a su representante autorizado a comparecer a la firma de Constitución de Servidumbre de Paso de líneas eléctricas y Cesión, Traspaso y Garantía de Sistema Eléctrico del Proyecto Residencial Balcones de Sevilla ante la Autoridad de Energía Eléctrica.

Sección 2da.:

Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

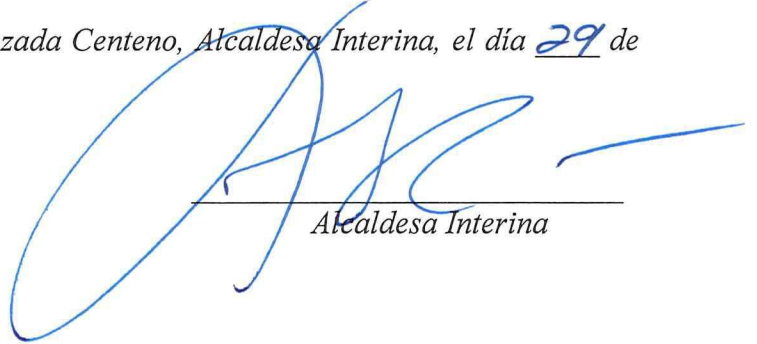


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por la Hon. Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día 29 de octubre de 2008.



Alcaldesa Interina



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, *Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico*, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 50, Serie 2008-2009, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 27 de octubre de 2008.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Juanita Lebrón Román
Sara Nieves Colón
Miguel A. Negrón Rivera
Elsie Droz Rodríguez
Guillermo Urbina Machuca

Carlos M. Santos Otero
Adolfo A. Rodríguez Burgos
Carmen Báez Pagán
Esther Rivera Ortiz
Aída M. Márquez Ibáñez
Ramón Ruiz Sánchez

Fue aprobada por la Hon. *Aurialís Lozada Centeno*, Alcaldesa Interina, el día 29 de octubre de 2008.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 29 del mes de octubre de 2008.


Asunción Castro de López

Secretaria Legislatura Municipal